

Convocatoria de ayudas para favorecer el uso del deporte como instrumento de intervención social

Deporte solidario

Bases

FUNDACIÓN EMALCSA

La Fundación Emalcsa tiene entre sus fines fundacionales la promoción, desarrollo y fomento del deporte (art. 6 b). A su vez, dentro de sus fines específicos se encuentran:

- La promoción de la igualdad de oportunidades y de la integración social y laboral de la población en general y especialmente de las personas y colectivos que puedan sufrir discriminación o dificultad para su plena integración social por razón de edad, de déficits de formación, de diversidad funcional o discapacidad, de padecer adicciones, o de cualquier otra causa (art. 7, a.1.1)
- El fomento del deporte de base y de los valores sociales asociados a la práctica deportiva, tales como el trabajo en equipo, el esfuerzo y afán de superación, el respeto por las reglas y el juego limpio, los hábitos saludables en alimentación y la prevención y rechazo al uso de sustancias prohibidas o peligrosas para la salud, etc. (art. 7, a.2.1)

Teniendo en cuenta estos fines y que la actividad física y el deporte, más allá de los beneficios del aprendizaje y práctica deportiva en sí mismos, ofrecen oportunidades únicas para la promoción y transmisión de valores, para la integración y la cohesión social, la Fundación EMALCSA realiza una convocatoria de ayudas para favorecer el uso del **deporte** como instrumento de intervención y transformación social.

La convocatoria está dirigida a apoyar a entidades deportivas que presenten proyectos específicos, dentro de su programación de actividades anual, especialmente diseñado y con una metodología adecuada, dentro de alguna de las líneas de actuación previstas en esta convocatoria.

1.- Tipología de proyectos

Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán estar integrados dentro de la programación anual de la entidad o entidades solicitantes. Para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo personal, integración y transformación social, a los que pretende contribuir esta convocatoria, deben contar con una planificación y metodología específica. Los proyectos presentados, máximo 3 proyectos por entidad, tendrán una duración máxima de doce meses y han de estar incluidos en una de estas tipologías:

1.1 Género y actividad física.

Aunque en las últimas décadas se ha avanzado de forma sustancial, el colectivo femenino todavía está en situación de desventaja respecto a su implicación en actividades físicas y deporte, el tipo de práctica física sigue muy condicionada por estereotipos de género y el apoyo social que reciben es menor. Por esta razón, dentro de esta categoría se incluyen intervenciones destinadas a incrementar la práctica de actividades físico-deportivas de niñas y jóvenes con el apoyo adecuado, teniendo en cuenta la transmisión igualitaria de valores y actitudes en relación a las mismas, libres de estereotipos de género.

1.2 Educación en valores.

El deporte puede ser un gran medio para trabajar valores de desarrollo personal y social. El respeto, la tolerancia, la escucha, la integración, el trabajo en equipo, la responsabilidad, disciplina, esfuerzo, cooperación, la coeducación... son valores que adecuadamente trabajados en el marco de la actividad física pueden ser transferidos a la realidad personal de los participantes para favorecer el fomento de hábitos de vida saludables, una correcta utilización del tiempo de ocio, la prevención de situaciones de conflicto social y la solidaridad, entre otros.

Se valorarán especialmente aquellas iniciativas que contemplen el trabajo conjunto con niños/as, adolescentes y sus familias.

1.3 La participación e integración de niños/as y jóvenes en situación de desventaja social.

El interés de los jóvenes por las actividades físicas propicia que éstas sean un vehículo adecuado para favorecer las acciones de inserción. Para ello es esencial que las experiencias fomenten y tengan en cuenta las demandas y gustos deportivos de los propios jóvenes, para asegurar la adaptación a sus necesidades y su motivación.

En este apartado se incluirán iniciativas en las que se trabajen necesidades que puedan presentar estos chicos y chicas que dificulten su desarrollo personal e integración social. A modo de ejemplo: en el área escolar (motivación, falta de atención, falta de hábitos de estudio, retraso escolar y absentismo), en el área personal-social (autoestima, problemas de conducta y hábitos de ocio poco saludables) y en el área familiar (problemas de comunicación, convivencia, etc).

1.4 Atención a la diversidad: participación e integración.

La participación en actividades deportivas normalizadas de personas con necesidades específicas de apoyo puede contribuir a un mayor entendimiento y aceptación de la discapacidad y a una mayor conciencia social y respeto a la diversidad.

1.5 La participación de las entidades deportivas en actividades solidarias.

Mediante la práctica deportiva las entidades disponen de una gran oportunidad para el desarrollo de acciones solidarias en beneficio de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, tanto para generar conciencia y sensibilizar como para la captación de recursos o fomento del voluntariado.

Asimismo, dentro de esta categoría se podrán contemplar programas destinados a proporcionar asesoramiento y apoyo técnico a entidades sociales en el desarrollo de sus programas de práctica deportiva.

2.- Requisitos de las entidades solicitantes

Aparte de lo señalado en el apartado introductorio de la presente convocatoria, podrán concurrir a esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sean privadas y sin fin de lucro.
- Que estén legalmente constituidas.
- Que estén inscritas en el registro de entidades deportivas de la Xunta de Galicia.
- Que tengan sede social o delegación en el término municipal de A Coruña.
- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.
- Que estén al corriente de las obligaciones establecidas en convocatorias anteriores del Ayuntamiento de A Coruña, en el momento de concesión de la ayuda.
- Que cumplan los restantes requisitos exigidos por la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.

3.- Valoración

3.1. Valoración de la entidad. Hasta 30 puntos.

Para proceder a la valoración de las entidades solicitantes se tendrá en cuenta:

- La experiencia demostrada por la entidad en la gestión de actividades deportivas.
- La capacidad organizativa e institucional de la entidad.
- Que la entidad disponga de estructura y medios que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.
- Que la entidad cuente con recursos propios o de otras entidades, adicionales a los solicitados a la Fundación Emalcsa.

- La participación de la entidad promotora en la Organización de eventos dentro de los diferentes programas municipales (Fiestas del Rosario, Programa de Navidad, Programa de primavera, Programa de Verano, Teresa Herrera, Ciudad de A Coruña, Juegos Escolares, Día del Deporte en la Calle, programa de animación durante las grandes carreras populares,...) en los últimos 3 años.

3.2. Valoración de la actividad de fomento del deporte base. Hasta 20 puntos.

Para proceder a dicha valoración se tendrá en cuenta, preferentemente:

- La experiencia en actividades de fomento del deporte base.
- Actividades/proyectos realizadas para el fomento del deporte base.
- Número de licencias hasta categoría juvenil/ junior.
- Número de equipos hasta categoría juvenil/junior.
- Número y cualificación de los técnicos deportivos titulados de la entidad, vinculado con acciones de fomento del deporte base.

3.3 Valoración del proyecto/s social/es. Hasta 50 puntos.

Para proceder a dicha valoración se tendrá en cuenta, preferentemente:

- La experiencia demostrada por la entidad en la gestión de actividades deportivas que vinculen deporte y solidaridad o intervención social.
- La utilidad social, la oportunidad del proyecto/s planteado y el ajuste a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- La participación en el proyecto/s de organizaciones especializadas en la atención de colectivos destinatarios del proyecto/s social.
- La formulación de resultados claros y realistas; la coherencia entre resultados esperados y la problemática que se pretende resolver.
- La coherencia entre los resultados esperados y las actividades previstas para alcanzarlos.
- La inclusión de un calendario detallado de actuaciones y fases de ejecución.
- La definición de un presupuesto detallado y coherente con el objetivo del proyecto/s, con una relación equilibrada entre los medios utilizados y los resultados esperados.
- El establecimiento, a priori, de los criterios de evaluación del proyecto/os, con objetivos medibles, incorporando para ello indicadores.
- El equilibrio entre el importe de la cantidad solicitada y el presupuesto anual gestionado por la entidad.
- La sostenibilidad del proyecto/os, una vez terminada la colaboración de la Fundación Emalcsa.
- Que el proyecto/s se integre en la actividad ordinaria del centro dando continuidad al mismo durante todo el año.
- La difusión prevista del proyecto/s ante la opinión pública, de cara a la sensibilización de la sociedad.

4.- Ámbito de realización del proyecto/s

El ámbito de realización del proyecto/s será el término municipal de A Coruña.

5.- Condiciones de financiación

La solicitud a la Fundación Emalcsa no podrá exceder de 20.000 euros. Podrá solicitarse subvención para uno o varios proyectos en una única solicitud, debiendo en este caso detallarse por el interesado cada proyecto de forma independiente y por orden preferente (cumplimentar por cada proyecto el apartado III- Proyecto social del formulario), pudiendo la Fundación Emalcsa optar por uno o varios de ellos. En ningún caso el conjunto de solicitudes para los diferentes proyectos podrá exceder la cantidad de 20.000 euros.

La aportación de la Fundación Emalcsa no está limitada a un porcentaje máximo del coste del o de los proyectos, aunque se valorará la aportación que realice la entidad solicitante.

Se financiarán tanto gastos relacionados con el fomento del deporte base, como los proyecto/s específicos que se adecúen a la tipología establecida en la convocatoria. Para ello, del importe total, un 50% como mínimo han de ser gastos directamente imputables al o a los proyecto/s sociales específicos presentados a esta convocatoria y un máximo del 50%, gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad deportiva, vinculada al fomento del deporte base.

Se consideran gastos elegibles aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de proyecto/s social o al fomento del deporte base (hasta categoría junior/juvenil), como: gastos del personal directamente afectado al mismo (técnicos, deportistas, médicos y otros), equipamiento deportivo, desplazamientos (viajes, alojamientos y manutención), gastos de actividad federativa (licencias, arbitrajes, cánones o cuotas de participación) o gastos generales (máximo 10% del importe destinado a fomento del deporte base). En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser documentados fehacientemente. Si no fuese posible efectuar dicha justificación al presentar la solicitud, la posible concesión quedará condicionada a su presentación.

La obtención con posterioridad a la concesión de la ayuda por parte de Fundación Emalcsa de otras ayudas para el mismo procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Fundación Emalcsa, especificando la cuantía y destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

6.- Plazo y presentación de los proyectos

Las entidades deberán dirigir sus solicitudes personalmente, por mensajería o por correo postal certificado adjuntando una copia impresa de los documentos relacionados en el apartado 8 de las bases a:

FUNDACIÓN EMALCSA

Convocatoria de Ayudas Deporte Solidario 2013

Dirección: C/ Manuel Murguía. Edificio Casa del Agua
s/n Planta 7ª. 15011 A Coruña

Telf: 981 154 080, **Fax:** 981 902 322

El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 28 de octubre de 2013 a las 13 horas. En el caso de envío por correo certificado se aceptarán las solicitudes cuya fecha de matasellos y hora no sea posterior a la de finalización de la convocatoria.

Asimismo, el formulario de solicitud deberá presentarse en formato electrónico, en la dirección secretaria@fundacionemalcsa.es

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases.

7.- Documentación a presentar con la solicitud

- Instancia de solicitud de colaboración según modelo establecido por la Fundación Emalcsa.
- Formulario de presentación de proyectos según modelo establecido y, en su caso, anexos pertinentes.
- Memoria del último ejercicio de la Entidad.
- Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) del año 2012.
- Certificado federativo de licencias deportivas de la entidad.
- Número en el Registro Municipal de Asociaciones Coruñesas (REMAC). En el supuesto de no estar debidamente inscriptos en REMAC, deberá de aportar la siguiente documentación relativa a la entidad y su representante:
 - o Estatutos por los que se rige la entidad y CIF (fotocopia compulsada).
 - o Certificación acreditativa de los cargos representativos y del domicilio social.

- Fotocopia compulsada del NIF del representante legal de la entidad.
- Certificación de los datos bancarios de la entidad (original expedido por la entidad bancaria).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso.

La Fundación Emalcsa garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

8.- Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos serán evaluados por un Comité Técnico que elevará su propuesta al órgano competente de la Fundación Emalcsa, que adoptará la correspondiente resolución.

El Comité Técnico podrá reunirse, si lo estima oportuno, con representantes de la entidad solicitante, o bien recabar de la misma información adicional sobre el proyecto/s o la organización.

El Comité Técnico valorará la adaptación de los proyecto/s a los criterios establecidos en estas bases y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.

Los proyecto/s podrán ser considerados en su totalidad o para una parte de la ayuda solicitada. En este último caso, para considerar firme la concesión, la entidad deberá presentar justificación de la financiación complementaria o presentar una reformulación para adaptar el alcance del proyecto/s.

La resolución de las solicitudes tendrá carácter irrevocable y será publicada en la web www.fundacionemalcsa.es. Todas las entidades presentadas recibirán comunicación por escrito de la resolución de la convocatoria.

No se devolverá la documentación de los proyectos no seleccionados, que será destruida.

9.- Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un convenio entre la Fundación Emalcsa y cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados. Los

derechos y obligaciones que contraigan las partes quedarán reflejados en dicho convenio que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- El importe de la ayuda concedida.
- El plazo de ejecución del proyecto/s.
- La forma de pago.
- La justificación del gasto
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto, así como la presentación de informes.

La realización de los proyecto/s y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda.

10.- Forma de pago

La Fundación Emalcsa realizará el abono de la cantidad concedida en un único pago, en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del convenio de colaboración referido en el apartado anterior, en una cuenta bancaria de la entidad.

11.- Información a facilitar a la Fundación Emalcsa

Modificaciones del proyecto/s

Las entidades que hayan recibido ayudas en el marco de esta convocatoria quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto/s aprobado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Fundación Emalcsa para cualquier modificación sustancial de un proyecto/s, entendiéndose por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo, a los/as beneficiarios/as, al lugar o al plazo de ejecución hasta 4 meses o a diferencias de hasta un 20% en las partidas contempladas en el presupuesto.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto/s deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. En el plazo máximo de 1 mes desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

En el caso de modificaciones no incluidas en las categorías descritas anteriormente, bastará con su comunicación en el informe final.

Informe final

En un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del proyecto/s, la Entidad responsable deberá presentar un informe final descriptivo de las actuaciones y de justificación del gasto, según modelo que facilitará la Fundación Emalcsa.

En los informes finales se incluirá toda la información técnica y económica del proyecto/s en su conjunto.

La justificación de los gastos se realizará mediante aportación de listado de justificantes de gasto, según modelo que se facilitará, disponiendo desde el momento de la presentación del informe a la Fundación Emalcsa de originales con un sello identificativo del proyecto/s y de la entidad, en la sede de la entidad.

No se admitirán justificantes de gasto con fecha anterior al inicio del proyecto/s.

La Fundación Emalcsa comunicará formalmente en un plazo de cuatro meses tras la recepción del informe final la aprobación o no, en su caso, de dicho informe. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del convenio, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías externas. Si no se recibiera el escrito de aprobación del informe final en el plazo máximo de 4 meses, se considerará extinguido el convenio.

Seguimiento y control por parte de la Fundación Emalcsa

La Fundación Emalcsa, bien directamente o bien a través de la subcontratación de terceros procederá al examen de los informes finales de las entidades. La Fundación Emalcsa podrá recabar información complementaria, solicitar la presentación de documentos acreditativos del gasto o realizar evaluaciones in situ de los proyecto/s aprobados.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación que sobre los proyectos lleven a cabo la Fundación Emalcsa o las entidades o personas a las que ésta pueda subcontratar el seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases.

12.- Incumplimiento

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de presentación de informes de las actuaciones realizadas y de justificación del gasto.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Emalcsa.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

La Fundación Emalcsa, por sí misma o sus servicios de auditoría, podrán solicitar, en el plazo de dos años a contar desde la resolución de la presente convocatoria, cuanta

información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto/s y de sus resultados.

El incumplimiento de cualquier condición establecida con motivo de la concesión de la ayuda tendrá, además, como efecto inmediato la imposibilidad de obtener colaboración económica de la Fundación Emalcsa en posteriores convocatorias.

13.- Publicidad

Las organizaciones beneficiarias de ayudas a través de esta convocatoria deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de la actividad de fomento del deporte base, así como del proyecto social, la colaboración de la Fundación Emalcsa, de acuerdo con los formatos facilitados por la misma.

A título enunciativo, sin perjuicio de otras posibilidades, se hará constar en:

- Equipación deportiva.
- Portada de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del proyecto/s subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.
- Pancartas o banderolas.

La entidad seleccionada entregará en formato electrónico, anexo junto con el informe final del proyecto/s, toda la publicidad vinculada a los mismos.

14.- Información y consultas

Teléfono de consultas: **981 186 510**

E-mail: secretaria@fundacionemalcsa.es